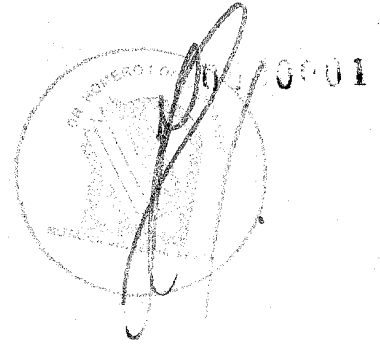


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



**AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE "INMOFYBE S.A."**

QUE OTORGA

**ING. GALO ENRIQUE RENE VILLAMAR
VILLAFUERTE**

GERENTE GENERAL DE "INMOFYBE S.A."

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 352.775,00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 4'992.775,00

DÍ 5

COPIAS

E.E.

AUMENTO-INMOFYBE 193

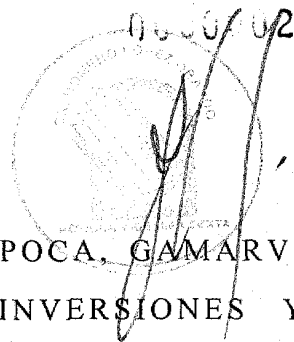
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy primero (01) de junio del año dos mil seis, ante mí, Doctor HOMERO LÓPEZ OBANDO, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el ingeniero GALO ENRIQUE RENE VILLAMAR VILLAFUERTE, de estado civil casado, en calidad de GERENTE GENERAL DE "INMOFYBE S.A.", según consta de la copia certificada del nombramiento que legalmente inscrito se acompaña; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y

voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

“Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas del Protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contiene el AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía “INMOFYBE S.A.”, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el ingeniero GALO VILLAMAR VILLAFUERTE, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía INMOFYBE S.A., según se justifica de la copia de sus nombramiento, mismos que se insertarán como habilitantes de esta escritura. El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábil ante la Ley para la celebración de todo acto o declaración de voluntad; **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía INMOFYBE S.A. se constituyó por la fusión de las compañías



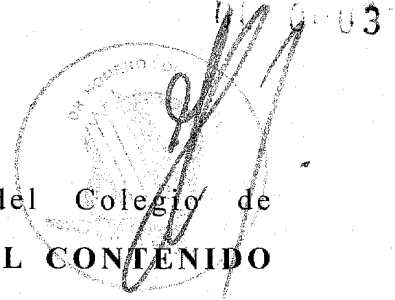
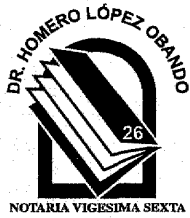
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, GAMARVI S.A., VINEASA C.A. e INVESA INVERSIONES Y VENTAS S.A. mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número mil ciento sesenta y uno, tomo ciento treinta el día veinte de mayo mil novecientos noventa y nueve. El último instrumento inscrito es el autorizado por el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, instrumento que contiene la DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número mil trescientos cincuenta y dos, Tomo ciento treinta y cinco, el veintiocho de mayo de dos mil cuatro. La Junta Universal de Accionistas de INMOFYBE S.A., en sesión llevada a cabo el día veintitrés de mayo de dos mil seis, resolvió el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma Parcial de los Estatutos Sociales, según la copia certificada de dicho instrumento que será habilitante de la presente escritura. **TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes dejados expuestos, el interviniente, ingeniero Galo Villamar Villafuerte, en la calidad con las que comparece, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas de su representada,

DECLARA: a) Que, elevan a escritura pública el contenido de la referida resolución de la Junta Universal de Accionistas de INMOFYBE S.A., del veintitrés de mayo del dos mil seis, y consiguientemente, declaran aumentado el capital suscrito de la compañía en un monto de trescientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y cinco (US \$ 352.775,00) dólares de los Estados Unidos de América; que, tomando en consideración el capital suscrito inicial y los aumentos posteriores, el nuevo capital suscrito de la sociedad asciende a la suma de: cuatro millones novecientos noventa y dos mil setecientos setenta y cinco (US \$ 4.992.775,00) dólares de los Estados Unidos de América. b) Que, se ha reformado el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía, en el texto literal conocido y aprobado por la Junta Universal de Accionistas del día veintitrés de mayo de dos mil seis, integrante copia de la respectiva acta de esta escritura. c) Que, todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; d) Declaran bajo juramento los otorgantes que, la compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. e) La cuantía asciende a la suma de trescientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y cinco (US \$ 352.775,00) dólares de los Estados Unidos de América. Usted señor Notario agregará las otras cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Doctor Luis Mario Vázquez Murillo, portador de la matrícula

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



profesional número mil doscientos del Colegio de Abogados del Azuay.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f). Ing. Galo Enrique Rene Villamar Villafuerte
c.c. 17 00 33760-1

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE VILLAMAR VILLAFUERTE GALO ENRIQUE RENE

NOMBRES Y APELLIDOS
NOMBRES Y APELLIDOS
NOMBRES Y APELLIDOS

VILLAMAR VILLAFUERTE GALO ENRIQUE RENE
VILLAMAR VILLAFUERTE GALO ENRIQUE RENE
VILLAMAR VILLAFUERTE GALO ENRIQUE RENE

LUGAR DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO

PROV. GUAYAS
PROV. GUAYAS
PROV. GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL
REG. CIVIL
REG. CIVIL

TOMO
TOMO
TOMO

PAG.
PAG.
PAG.

ACT. 274 SEMO
ACT. 274 SEMO
ACT. 274 SEMO

ESCRITURA
ESCRITURA
ESCRITURA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GUAYAS GUAYAS 1983
GUAYAS GUAYAS 1983
GUAYAS GUAYAS 1983



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE VILLAMAR VILLAFUERTE GALO ENRIQUE RENE

NOMBRES Y APELLIDOS
NOMBRES Y APELLIDOS
NOMBRES Y APELLIDOS

VILLAMAR VILLAFUERTE GALO ENRIQUE RENE
VILLAMAR VILLAFUERTE GALO ENRIQUE RENE
VILLAMAR VILLAFUERTE GALO ENRIQUE RENE

LUGAR DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO

PROV. GUAYAS
PROV. GUAYAS
PROV. GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL
REG. CIVIL
REG. CIVIL

TOMO
TOMO
TOMO

PAG.
PAG.
PAG.



ACT. 274 SEMO
ACT. 274 SEMO
ACT. 274 SEMO

ESCRITURA
ESCRITURA
ESCRITURA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GUAYAS GUAYAS 1983
GUAYAS GUAYAS 1983
GUAYAS GUAYAS 1983

FORMA No. REN Pch 0650149



Villamar

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 170cu2004


CERTIFICADO DE VOTACION

179 - 0013
NUMERO

1700337891
CEDULA

VILLAMAR VILLAFUERTE GALO ENRIQUE RENE
APELLIDOS Y NOMBRES

RUMIHAQUI
CANTON



170

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO
TITULO DE CONDUCCION

Tipo B

170033760-1


VILLAMAR VILLAFUERTE
GALO ENRIQUE

GUAYAS

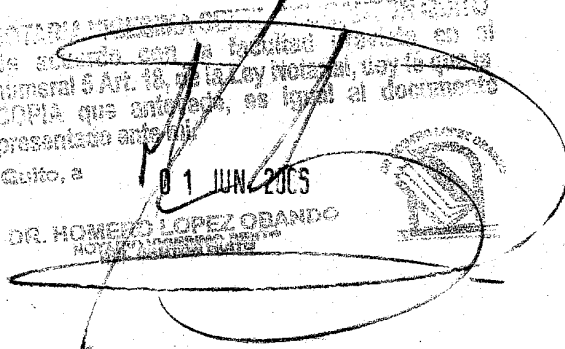
GUAYAS

FECHA DE EMISION 17/07/07

FECHA DE VENCIMIENTO 17/07/07

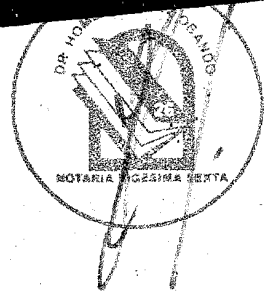


NOTARIA...
DE...
numeral 6 Art. 18 de la Ley Notarial, soy el...
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado anteriormente.
Guayaquil, a
01 JUN 2005
DR. HONORIO LOPEZ OBANDO
NOTARIO





Inmobiliaria
INMOFYBE S.A.



Quito marzo 30, 2005

Ingeniero
Galo Villamar Villafuerte
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas reunida el 30 de marzo del 2005, tuvo el acierto de nombrar a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOFYBE S.A.**, y como tal su Representante Legal, Judicial y Extrajudicial, por el período de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 18 de noviembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil, el 20 de mayo de 1999.

Al comunicarle este particular, hago votos por un exitoso desempeño al frente de tan delicadas funciones.

Aparentemente,

Inés Utreras de Villamar

Inés Utreras de Villamar
Presidente



Doy FE que la(s) copia(s) fotostática(s) que antecede(n) constante en UNA foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí, 05 MAYO 2005

Dr. Carlos Martínez Paredes
Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Acepto el presente nombramiento y agradezco tal asignación. Quito marzo 30, 2005.

Inés Utreras de Villamar

Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte
C.I.: 170033760-1

Una queda inscrito el presente documento bajo el N° 3351 del Registro de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 25 ABR 2005



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybór Segaira
Dr. RAÚL GAYBÓR SEGAIRA
INGENIERO REGISTRADO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Acuña 411 y Montes

Teléfono: 222 705/222 022/562 630 Fax: 502 2 562 661

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA "INMOFYBE S.A."
DEL 23 DE MAYO DE 2006.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y tres días del mes de mayo del año dos mil seis, siendo las diez horas en el local ubicado en la Av. De los Shyris, Km. 5 ½ de la vía Sangolquí-Amaguaña se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMOFYBE S.A., a cuyo efecto la señora Presidente, Inés Utreras de Villamar, solicita al señor Gerente General quien actúa estatutariamente como Secretario, ingeniero Galo Villamar Villafuerte que, proceda a formar la lista de los accionistas concurrentes, resultando que se hallan los siguientes: **ING. GALO VILLAMAR VILLAFUERTE**, representando sus **3.541.856** acciones; **SRA. INES UTRERAS DE VILLAMAR**, representando sus **817.406** acciones; **ING. GINA VILLAMAR UTRERAS**, representando sus **101.722** acciones, así como mandataria de la señora **MARÍA LUISA VILLAMAR VILLAFUERTE** y representando sus **17.376** acciones, según facultad conferida mediante carta poder que se agrega al expediente de esta Junta; **SRA. MARIA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS DE JACOME**, representando sus **80.820** acciones; y, el **ING. PEDRO VILLAMAR UTRERAS**, representando sus **80.820** acciones; todas las cuales en su conjunto importan 4.640.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, equivalentes al ciento por ciento del capital pagado de la compañía. Constatado el quórum legal, la Presidente, solicita a los accionistas presentes, expresen su voluntad de llevar a cabo o no esta Junta General Extraordinaria y Universal, resolviéndose por unanimidad que se efectúe la misma, por lo que se declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria bajo la modalidad de Junta Universal.

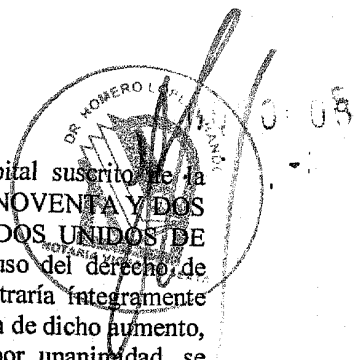
A continuación, se procede a dar lectura del orden del día, mismo que consta de los siguientes puntos:

1.-AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA; y,

2.-REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Puesto a consideración de los accionistas el orden del día leído, éstos por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma:

Sobre el punto **1.-AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA**, indica la señora Presidente que, conforme se ha resuelto con anterioridad a fin de beneficiarse con el incentivo tributario se debe proceder a la reinversión de la totalidad de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2005, que dicha reinversión de acuerdo a las normas tributarias debe de hacerse mediante la capitalización de las mencionadas utilidades, por lo que sugiere que el aumento del capital se haga en la siguiente forma y con cargo a las siguientes cuentas: **a) UTILIDADES DEL EJERCICIO 2005**, no distribuidas por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 233.355,55)**; **b) RESERVA LEGAL** por la suma de **VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 25.931,85)**, de los cuales **US \$ 25.928,39** corresponden a la reserva legal segregada por el ejercicio 2005 y **US \$ 3,46** corresponde a reservas segregadas en ejercicios anteriores; y, **c) COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS**, la suma de **NOVENTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 93.487,60)**. Siendo el monto total del aumento del capital suscrito por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 352.775,00)**, que tomando el



consideración el capital inicial y los aumentos posteriores el nuevo capital suscrito de la sociedad ascendería a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4.992.775); acotando que el aumento se lo haría en uso del derecho de preferencia del cual se encuentran investidos los accionistas y se encontraría íntegramente pagado, todo en la forma y proporciones constantes del cuadro de integración de dicho aumento, el cual es integrante de esta acta. Luego de algunas consideraciones, por unanimidad, se resuelve el aumento del capital suscrito propuesto por la Presidente y se aprueba el cuadro de integración del mismo.

Sobre el punto 2.-REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, habiéndose resuelto el aumento del capital suscrito, la Junta por unanimidad en los votos resuelve aprobar el siguiente texto reformatorio al artículo quinto de los estatutos: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito de la compañía es el de cuatro millones novecientos noventa y dos mil setecientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatro millones novecientos noventa y dos mil setecientos setenta y cinco acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 00001 al 4.992.775 inclusive; pagadas en el ciento por ciento. Los títulos de acciones deben ser firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía; serán numerados y podrán representar una o más acciones, a voluntad del accionista interesado. Para el caso de pérdida o destrucción de un título-acción, se cumplirán las disposiciones que al respecto se encuentran contenidas en la Ley de Compañías vigente." Se resuelve que los administradores en funciones otorguen la escritura pública respectiva y realicen los trámites respectivos para su aprobación.

No habiendo más asunto que tratar en el orden del día, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta; reinstalada la sesión, se da lectura del acta, la misma que es aprobada sin ninguna modificatoria. Siendo las once horas y tres minutos, se levanta la sesión firmando para constancia la Presidente, los accionistas concurrentes y el suscrito Gerente General-Secretario que certifica.

Sra. Inés Utreras de Villamar
PRESIDENTE
ACCIONISTA

Ing. Galo Villamar Villafuerte
PRESIDENTE- SECRETARIO
ACCIONISTA


Ing. Gina Villamar Utreras
ACCIONISTA
DELEGADA DE LA ACCIONISTA

Sra. María Fernanda Villamar de Jácome
ACCIONISTA

Ing. Pedro Villamar Utreras
ACCIONISTA

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INMOFYBE S.A.

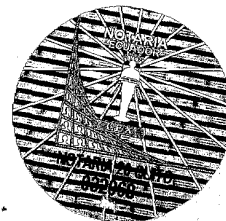
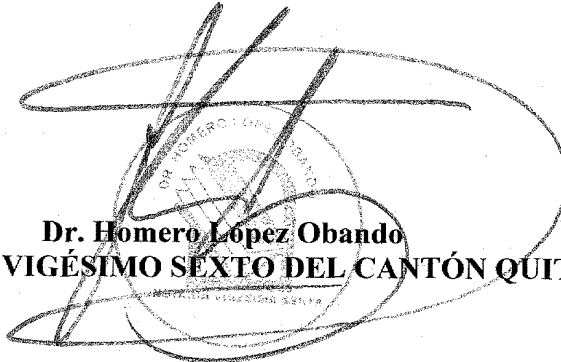
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIPCIÓN DE AUMENTO	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	RESERVA LEGAL	COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	NUEVO CAPITAL
ING. PEDRO VILLAMAR U.	80.820,00	6.144,00	4.064,61	451,90	1.627,49	86.964,00
ING. GALO VILLAMAR	3.541.856,00	269.282,00	178.127,53	19.794,00	71.360,47	3.811.138,00
ING. GINA VILLAMAR U.	101.722,00	7.733,00	5.115,82	568,79	2.048,39	109.455,00
SRA. INÉS U. DE VILLAMAR	817.406,00	62.148,00	41.109,10	4.567,94	16.470,96	879.554,00
SRA. MARIA F. DE JÁCOME	80.820,00	6.144,00	4.064,61	451,90	1.627,49	86.964,00
SRA. MARIA L. VILLAMAR	17.376,00	1.324,00	873,88	97,32	352,8	18.700,00
TOTAL	4.640.000,00	352.775,00	233.355,55	25.931,85	93.487,60	4.992.775,00


Ing. Galo Villamar Villafuerte
Gerente General


Contador
Registro # 17041

gó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE "INMOFYBE S.A." que otorga el ING. GALO ENRIQUE RENE VILLAMAR VILLAFUERTE, GERENTE GENERAL DE "INMOFYBE S.A."- Firmada y sellada en Quito, a cinco de junio del dos mil seis.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



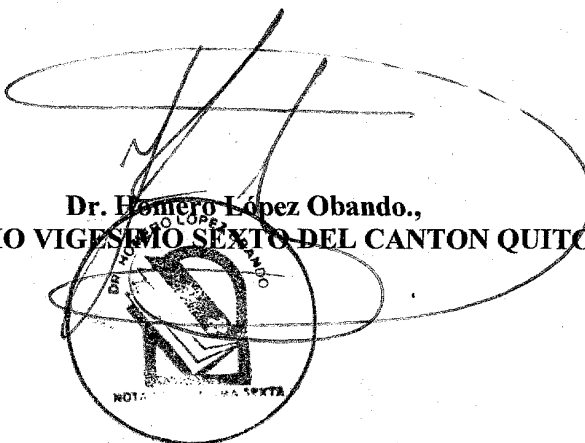


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

000007

ZÓN: Mediante Resolución Número 06.Q.IJ.2742, dictada el dos de agosto del dos mil seis, por el doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, resuelve: APROBAR el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía INMOFYBE S.A., en los términos constantes en la presente escritura.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la mencionada compañía, de fecha uno de junio del dos mil seis, para los fines legales consiguientes.- Quito, a cuatro de agosto del dos mil seis.-
(DR)

Dr. Homero López Obando.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

000008



NOTARIA 17

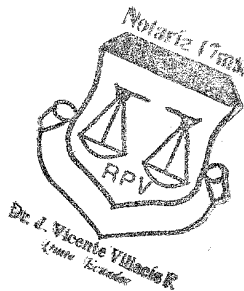
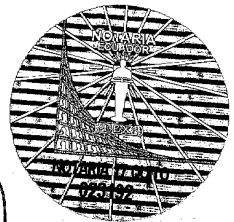
Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION DE LA NOTARIA DECIMO SEPTIMA.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: FUSION DE LAS COMPANIAS PRODUCCIONES ORIGINALES C. A. POCA; GAMARVI S.A.; VINEASA C. A.; INVESA-INVERSIONES Y VENTAS S.A.; Y FORMACION DE LA COMPANIA INMOFYBE S.A., otorgada ante el Notario Titular DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, de su escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL SÚSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE "INMOFYBE S.A.", otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, DR. HOMERO LOPEZ OBANDO, el uno de junio del dos mil seis; de su Aprobación mediante Resolución No.06.Q.IJ.2742, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, el dos de agosto del dos mil seis.- Quito a, ocho de agosto del dos mil seis.

DR. JOSE VICENTE VILLACIS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

(Suplente)



Dr. J. Vicente Villacis R.
Quito Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

01/08/09



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de agosto del 2.006, bajo el número **2273** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1161** del Registro Mercantil de veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 1903 vta., Tomo **130.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **INMOFYBE S.A.** ", otorgada el 01 de junio del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO,SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LOPEZ OBANDO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **34606.-** Quito, a veinte y nueve de agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-